

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD**

**INVERSIONES ALPHA LIMITADA**

En Santiago de Chile, a veintisiete de Abril del año dos mil once, ante mí, **SERGIO JARA CATALÁN**, Abogado, Notario Público Titular de la Sesenta y Siete Notaría de Santiago, con oficio en La Reina, Avenida Príncipe de Gales número cinco mil setecientos ochenta y seis, comparecen: Don **Pablo Sergio Alcalde Saavedra**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco guión nueve, en representación de **ASESORIAS GALICIA LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos setenta guión seis, ambos domiciliados en calle Huérfanos número mil trescientos setenta y tres oficina ochocientos uno, comuna de Santiago; doña **María Isabel Jazmín Farah Silva**, chilena, soltera, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho guión dos, en representación de **INVERSIONES Y ASESORÍAS HORUS LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento noventa guión cinco, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotto II Monte número mil ochocientos treinta y nueve, comuna de Vitacura; don **Julián Moreno de Pablo**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis

del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos sesenta guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotto Il Monte número mil ochocientos treinta y nueve, comuna de Vitacura; don **Nicolás Ramírez Cardöen**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones ciento tres mil ciento sesenta guión ocho, en representación de la sociedad **ASESORÍAS UNIVERSAL LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones seiscientos dos mil cuatrocientos veinte guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotto Il Monte número mil ochocientos treinta y nueve, comuna de Vitacura; don **Daniel Emilio Meszaros Uscher**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y tres guión seis, en representación de **ASESORÍAS D Y J LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos guión cero, ambos domiciliados para estos efectos en calle Paseo del Santuario número cinco mil sesenta, comuna de Lo Barnechea; don **Pablo Fuenzalida May**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos veintiséis mil veintisiete guión seis, en representación de **ASESORÍAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE SISTEMAS LOS SIETE LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos setenta mil ochocientos cincuenta guión seis, ambos domiciliados para estos efectos en calle María Monvel número mil setenta y ocho – F, comuna de La Reina; don **Santiago Grage Díaz**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta guión cero, en representación de **ASESORÍAS RAVELLO LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación,

nú  
ed  
PF  
AL  
pú  
de  
es  
sel  
Ra  
Ofi  
So  
Ex  
ag  
un  
Lin  
vei  
Ra  
sie  
Re  
úni  
veil  
Ase  
los  
oct  
cor  
Ase

NOTARIO PUBLICO  
67 NOTARIA-SANTIAGO  
LA REINA  
SERGIO JARA CATALAN  
NOTARIO PUBLICO  
67 NOTARIA-SANTIAGO  
LA REINA

número quinientos sesenta y seis, comuna de Las Condes, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula ya referida y exponen:

**PRIMERO: Antecedentes. Uno. Constitución.** La sociedad INVERSIONES

ALPHA S.A., en adelante también la "Sociedad", se constituyó por escritura pública de fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. Un extracto autorizado de dicha escritura se inscribió a fojas veintún mil ciento noventa y tres número catorce mil seiscientos cuarenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil seis y se publicó en el Diario

Oficial de fecha seis de junio de dos mil seis. **Dos. Transformación de**

**Sociedad.-** Luego de algunas modificaciones a los estatutos sociales, en Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada con fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, se acordó la transformación de Inversiones Alpha S.A. en una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es Inversiones Alpha Limitada. Dicha Junta Extraordinaria fue reducida a escritura pública con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diez, en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso e inscrita a fojas cincuenta y dos mil setecientos setenta y siete número treinta y seis mil setecientos sesenta y tres del año dos mil diez, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **Tres. Los**

únicos y actuales socios de la Sociedad son: a) Asesorías Galicia Limitada, con un veintitrés coma dos seis siete ocho por ciento de los derechos sociales; b) Asesorías Horus Limitada, con un doce coma siete nueve tres tres por ciento de los derechos sociales ; c) Asesorías Najerillas Limitada, con un doce coma siete ocho siete nueve por ciento de los derechos sociales; d) Asesorías D y J Limitada, con un doce coma siete ocho siete nueve por ciento de los derechos sociales; e) Asesorías Administrativas, Financieras y de Sistemas Los Siete Limitada, con un doce coma siete ocho siete nueve por ciento de los derechos sociales; f)

siete ocho siete nueve por ciento de los derechos sociales. **SEGUNDO:**  
**Disolución.** Por el presente instrumento los comparecientes, debidamente representados y en su calidad de actuales y únicos socios de la Sociedad, acuerdan en forma unánime y en conformidad a lo establecido en el artículo Décimo de los estatutos sociales, la disolución de la sociedad INVERSIONES ALPHA LIMITADA, disolución que tiene efecto a contar del día treinta y uno de diciembre de dos mil diez, fecha de su último balance y en la cual se puso término a las operaciones sociales. **TERCERO: Declaración.** Los comparecientes declaran que la Sociedad que por este acto se disuelve ha sido administrada de acuerdo con las cláusulas sociales pertinentes, no teniendo cargo alguno que formular a dicha administración. **CUARTO: Liquidación y adjudicación.** Por este acto, y conforme al artículo Undécimo de los estatutos sociales, los comparecientes proceden a liquidar la sociedad, de común acuerdo, conforme al Balance General de ésta al día treinta y uno de diciembre de dos mil diez, que los comparecientes aprueban en todas sus partes y que tienen como parte integrante del presente contrato, firmando una de sus copias que se protocoliza conjuntamente con la presente escritura. Conforme al citado balance, la sociedad tiene pasivos por novecientos noventa y dos mil setecientos ochenta pesos y tiene los activos: 1) Un Notebook marca Sony modelo Vaio, que los socios valorizan en trescientos cincuenta mil veintidós pesos, 2) Software contable que los socios valorizan en ciento once mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos, 3) Fondos mutuos Valorizados en tres millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y cinco pesos, y; treinta y dos millones setecientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos en dinero efectivo. De acuerdo a lo señalado recientemente, los activos menos los pasivos de la sociedad ascienden a treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos veinte pesos. Los gastos de la sociedad que corresponden al periodo de cierre o que se originen

el int  
contir  
comp  
valori  
millor  
Ases  
cuatr  
cuatr  
efect  
sesel  
Finar  
cinc  
Limit  
diner  
treint  
Cons  
cualc  
Socie  
el ca  
prese  
ALPI  
todas  
socie  
adeu  
cum  
socie

NOTARIO PUBLICO  
Tres Mil Noventa y Cuatro 3094  
67 NOTARIA-SANTIAGO  
LA REINA

SERGIO JAKA VILLALBA  
NOTARIO PUBLICO  
67 NOTARIA-SANTIAGO  
LA REINA

el interés social, adjudicándose cada uno de ellos los bienes que se señalan en la  
continuación: a) Inversiones y Asesorías Horus Limitada, se adjudica el  
computador marca Sony modelo Vaio y Software contable que los socios  
valorizan en cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos sesenta pesos y cuatro  
millones setenta y cinco mil trescientos veinte pesos en dinero efectivo; b)  
Asesorías Galicia Limitada ocho millones doscientos cincuenta y un mil  
cuatrocientos catorce pesos en dinero efectivo; c) Asesorías Najerillas Limitada,  
cuatro millones quinientos treinta y cinco mil sesenta y cinco pesos en dinero  
efectivo; d) Asesorías D y J Limitada, cuatro millones quinientos treinta y cinco mil  
sesenta y cinco pesos en dinero efectivo; e) Asesorías Administrativas,  
Financieras y de Sistemas Los Siete Limitada, cuatro millones quinientos treinta y  
cinco mil sesenta y cinco pesos en dinero efectivo; f) Asesorías Universal  
Limitada, cuatro millones quinientos treinta y cinco mil sesenta y cinco pesos en  
dinero efectivo, y; g) Asesorías Ravello Limitada, cuatro millones quinientos  
treinta y cinco mil sesenta y cinco pesos en dinero efectivo. **QUINTO: Gastos.**  
Considerando la situación patrimonial de la Sociedad, los socios acuerdan que  
cualquier otro gasto en que incurra relativos a la disolución y liquidación de la  
Sociedad, serán soportados por los socios de conformidad con su participación en  
el capital e interés social. **SEXTO: Finiquito.** Declaran los socios que con la  
presente escritura se entiende íntegramente liquidada la sociedad **INVERSIONES  
ALPHA LIMITADA** otorgándose amplio, completo y recíproco finiquito respecto de  
todas las obligaciones que hubieren emanado o podido emanar del contrato de  
sociedad y de la presente disolución y liquidación, declarando que nada se  
adeudan por ningún concepto. **SEPTIMO: Autorización término de giro.** En  
cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta del Código Tributario, los  
socios dejan constancia que el Servicio de Impuestos Internos autorizó el término  
de giro de la sociedad con fecha veinticinco de febrero de dos mil once, según

domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. **NOVENO: Poder especial.** Los comparecientes facultan a don Andrés Felipe Escabini Sepúlveda para que actuando en representación de las partes comparecientes y sin que para ello se requiera la concurrencia de los otorgantes de la presente escritura, para rectificar o aclarar errores de referencia, numéricos o de individualización de la Sociedad y sus modificaciones o de las partes comparecientes que contenga la presente escritura, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes, especialmente escrituras públicas de rectificación. **DECIMO: Facultad para Actuar ante Organismos Públicos.** Los comparecientes confieren poder especial a doña Marlene Tapia Castro, cedula de identidad once millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve guión nueve y/o Claudia Farías Retamal, cedula de identidad nueve millones trescientos once mil setecientos treinta y cuatro guión cuatro, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, la representen ante el Servicio de Impuestos Internos o la Municipalidad respectiva con amplias atribuciones, para efectuar los trámites y gestiones que quedaren pertinentes ante dichos organismos públicos. Los apoderados pueden delegar total o parcialmente los poderes que en esta cláusula se otorgan sin perjuicio de reasumir sus funciones cuantas veces lo estimen necesario. **UNDÉCIMO: Facultad al portador.** Se faculta al portador de un extracto autorizado de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que correspondan ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes en unión del Notario Autorizante. Se da copia. DOY FE. Anotada en el repertorio con el número mil doscientos dos.-



Pablx

p.p.

Marí

p.p.

Juli

p.p.

Nico

p.p.

Dar

p.p.

  
Pablo Sergio Alcalde Saavedra

5546385-9

p.p. ASESORIAS GALICIA LIMITADA


77 439 370 - 6

  
María Isabel Jazmín Farah Silva

8.339.438-2

p.p. ASESORIAS HORUS LIMITADA

77.499.190-5

  
Julián Moreno de Pablo

6417.744-3

p.p. ASESORIAS RIO NAJERILLAS LIMITADA

77.492.360-8

  
Nicolás Ramírez Cardoen

7103160-8

p.p. ASESORIAS UNIVERSAL LIMITADA

77602.420-1

  
Daniel Emilio Meszaros Uscher

8877.913-6

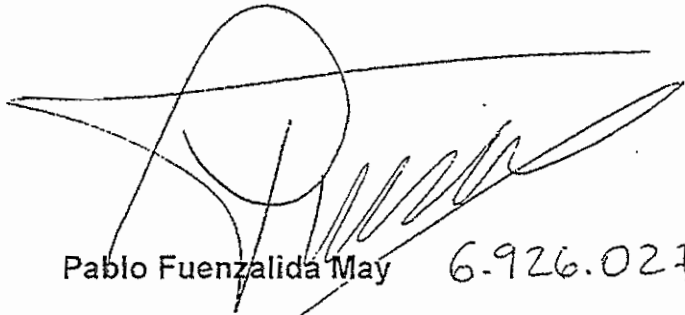
p.p. ASESORIAS D Y J LIMITADA

77.492.420-0

SERGIO JARA CATALAN  
NOTARIO PUBLICO  
67 NOTARIA-SANTIAGO  
I A DEINA

TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
Sgo. 29 DIC 2011 La Reina  
SERGIO JARA CATALAN





Pablo Fuenzalida May 6.926.027-6

p.p. ASESORÍAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE SISTEMAS LOS SIETE LIMITADA 77



Santiago Grage-Díaz

6 551 650-0

p.p. ASESORÍAS RAVELLO LIMITADA 76 032.740-9

  
SERGIO JARA CATALAN  
NOTARIO PUBLICO  
67 NOTARIA-SANTIAGO  
LA REINA

  
TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
Stgo. 2007C 2011 La Reina  
SERGIO JARA CATALAN  
NOTARIO PUBLICO  
67 NOTARIA

www.ciberchile.cl